

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	54
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 385/2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-04553606-GDEBA-HZGAEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Paola Fernanda COCCO, al cargo de Directora Asociada en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo de Mariana Isabel MARTÍNEZ GIORLANDINO, a partir del 4 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que Paola Fernanda COCCO presentó su renuncia, a partir del 31 de enero de 2020, al cargo mencionado en el exordio, siendo aceptada a partir del 3 de febrero de 2020, quien había sido designada por Decreto N° 1455/19;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona designar, a partir del 4 de febrero de 2020, a Mariana Isabel MARTÍNEZ GIORLANDINO, en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, Mariana Isabel MARTÍNEZ GIORLANDINO, reserva el cargo que posee, como Contadora Pública Agregada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, en el nosocomio mencionado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Paola Fernanda COCCO (DNI N° 22.085.679 - Clase 1971) como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1455/19, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 4 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Mariana Isabel MARTÍNEZ GIORLANDINO (DNI N° 22.024.376 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que, a partir del 4 de febrero de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Contadora Pública Agregada, con un

régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 386/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05159003-GDEBA-HZGASRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 5 de febrero de 2020, de Laura Patricia DI MARÍA al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 6 de febrero de 2020, de la Médica María Josefina SAINTOUT, y

CONSIDERANDO:

Que Laura Patricia DI MARÍA presentó, a partir del 5 de febrero de 2020, su renuncia como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1904/15;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 8º del Decreto N° 1904/15, dejando establecido que Laura Patricia DI MARÍA se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas; Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 6 de febrero de 2020, de la Médica María Josefina SAINTOUT, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3º del Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, María Josefina SAINTOUT reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservarle, hasta el 7 de mayo de 2022, las funciones de Jefe de Sala Coordinador Cuidados Intensivos, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio en cuestión, que le fueran asignadas por concurso, mediante Resolución del Ministro de Salud N° 436/18, a partir del 8 de mayo de 2018;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Laura Patricia DI MARÍA (DNI N° 13.789.328 - Clase 1959), como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1904/15, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el

artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2020, los alcances del artículo 8° del Decreto N° 1904/15, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 6 de febrero de 2020, como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen laboral de disposición permanente, a la Médica María Josefina SAINTOUT (DNI N° 22.158.077 - Clase 1971) de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de febrero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, hasta el 7 de mayo de 2022, las funciones de Jefe de Sala Coordinador Cuidados Intensivos, que posee la profesional mencionada precedentemente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante Resolución del Ministro de Salud N° 436/18, a partir del 8 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 387/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05353674-GDEBA-HZGAMPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Carina ANTONINI al cargo de Directora Asociada en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 27 de febrero de 2020, de la Licenciada Verónica Andrea RODAL, y

CONSIDERANDO:

Que Carina ANTONINI presentó, a partir del 26 de febrero de 2020, su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, quien había sido designada por Decreto N° 277/17 E;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva de cargo dispuesta por Decreto N° 277/17 E, y dejar establecido que Carina ANTONINI, se reintegra a sus funciones de Contadora Pública Agregada, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que asimismo, se gestiona la designación, a partir a partir del 27 de febrero de 2020, de la Licenciada Verónica Andrea RODAL como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en virtud del trámite propiciado, Verónica Andrea RODAL reserva el cargo que posee como Obstétrica de Hospital "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia

con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Carina ANTONINI (DNI N° 21.736.606 - Clase 1970), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 277/17 E, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de febrero de 2020, la reserva de cargo dispuesta por Decreto N° 277/17 E, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará sus funciones de Contadora Pública Agregada, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 27 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la Licenciada Verónica Andrea RODAL (DNI N° 23.111.462 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de febrero de 2020, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente como Obstétrica de Hospital "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 388/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05688903-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Sandra Elizabeth REYES al cargo de Directora Asociada en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 10 de febrero de 2020, del Médico Federico Ariel CACHILE, y

CONSIDERANDO:

Que Sandra Elizabeth REYES presentó su renuncia, a partir del 6 de febrero de 2020 al cargo mencionado en el exordio, siendo aceptada a partir del 9 de febrero de 2020, quien había sido designada por Decreto N° 1191/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva de cargo también dispuesta por Decreto N° 1191/16, y dejar establecido que Sandra Elizabeth REYES, se reintegra a sus funciones de Médica de Hospital "C" - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 10 de febrero de 2020, del Médico Federico Ariel CACHILE como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que en virtud del trámite propiciado, Federico Ariel CACHILE reserva el cargo que posee como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Sandra Elizabeth REYES (DNI N° 18.065.730 - Clase 1967), como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1191/16, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2020, la reserva del cargo dispuesta por Decreto N° 1191/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará sus funciones de Médica de Hospital "C" - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020, a partir del 10 de febrero de 2020, como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, al Médico Federico Ariel CACHILE (DNI N° 30.464.007 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 389/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02649884-GDEBA-DPPOSMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por los cuales tramita la renuncia de María Carolina CARRILLO como Directora Asociada en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y la designación en su reemplazo, del Médico José Manuel DE BATTISTA, a partir del 25 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que María Carolina CARRILLO presentó su renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2019, al cargo mencionado en el exordio, quien había sido designada por Decreto N° 1458/19;

Que consecuentemente, es procedente limitar la reserva de cargo dispuesta por el Decreto precitado, y dejar establecido que María Carolina CARRILLO, se reintegra a sus funciones de Contadora Pública Agregada, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, por otra parte, José Manuel DE BATTISTA presentó su renuncia, a partir del 24 de enero de 2020, al cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto N° 440/17;

Que dichas renunciaciones se encuentran contempladas en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona designar, a partir del 25 de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, al Médico José Manuel DE BATTISTA;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por María Carolina CARRILLO (DNI N° 25.275.457 - Clase 1977), como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, quien había sido designada por Decreto N° 1458/19, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2019, la reserva de cargo dispuesta por Decreto N° 1458/19, dejando establecido que María Carolina CARRILLO (DNI N° 25.275.457 - Clase 1977), retomará sus funciones de Contadora Pública Agregada - Perfil: Experiencia en Gestión y Administración Hospitalaria, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de enero de 2020, la renuncia presentada por el José Manuel DE BATTISTA (DNI N° 30.549.540 - Clase 1983) como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica, treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado mediante el Decreto N° 440/17, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020, a partir del 25 de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, al Médico José Manuel DE BATTISTA (DNI N° 30.549.540 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 390/2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05173129-GDEBA-HIETYSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2020, de Marisol Verónica AMOREO, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir de la fecha de notificación del presente, de la Médica Micaela MAGGIO, y

CONSIDERANDO:

Que Marisol Verónica AMOREO presentó su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, siendo aceptada a partir del 19 de febrero de 2020, quien había sido designada por Decreto N° 1457/19,

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar, a partir del 19 de febrero de 2020, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1457/19, dejando establecido que Marisol Verónica AMOREO, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que tanto la especialidad como el establecimiento mencionado en el exordio del presente, mediante Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, respectivamente, son considerados insalubres a los fines previsionales;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación del presente, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de la Médica Micaela MAGGIO;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Marisol Verónica AMOREO (DNI N° 22.798.792 - Clase 1972), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1457/19, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de febrero de 2020, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1457/19, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que tanto la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, como el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, mediante Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, respectivamente, son considerados insalubres a los fines previsionales.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la Médica Micaela MAGGIO (DNI N° 34.566.014 - Clase 1989), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Establecer que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la Médica Micaela MAGGIO (DNI N° 34.566.014 - Clase 1989), hasta tanto acredite su renuncia en carácter de Residente en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 391/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05690672-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Pedro Gabriel ÁLVAREZ, a los cargos de Director Asociado y de Médico de Hospital "A" del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, como Directora Asociada, de la Médica Ana Laura GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Pedro Gabriel ÁLVAREZ presentó la renuncia a los fines jubilatorios a partir del 31 de diciembre de 2019, a los cargos de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, en el que había sido designado por Decreto N° 1085/16, y de Médico de Hospital "A" en el mismo establecimiento;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el agente de marras cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que, asimismo, se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 9 de febrero de 2020, de Ana Laura GONZÁLEZ al cargo de Médica Asistente Interina - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada mediante Resolución del Ministro de Salud N° 2748/14;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los interesados no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 10 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de la Médica Ana Laura GONZÁLEZ;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de diciembre de 2019, de Pedro Gabriel ÁLVAREZ (DNI N° 11.231.992 - Clase 1954) al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado por Decreto N° 1085/16, y al cargo de Médico de Hospital "A" - Especialidad: Nefrología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el mismo establecimiento, conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y veintiséis (26) días de servicios, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director Asociado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al agente mencionado en el artículo 1° del presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2020, la renuncia de Ana Laura GONZÁLEZ (DNI N° 26.363.658 - Clase 1977) al cargo de Médica Asistente Interina - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Resolución del Ministro de Salud N° 2748/14, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 10 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la Médica Ana Laura GONZÁLEZ (DNI N° 26.363.658 - Clase 1977), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 392/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06089742-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2019, de Raúl Hermino ASTUDILLO en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 27 de enero de 2020, del Médico Félix CROGNALE, y

CONSIDERANDO:

Que Raúl Hermino ASTUDILLO presentó su renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2019, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, quien había sido designado por Decreto N° 329/13;

Que, consecuentemente, es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto precitado, dejando establecido que Raúl Hermino ASTUDILLO, se reintegra a su cargo de revista como Licenciado en Enfermería Asistente en el nosocomio mencionado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, por otra parte, Félix CROGNALE presentó su renuncia, a partir del 26 de enero de 2020, como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado por Resolución del Ministro de Salud N° 2190/11;

Que dichas renunciaciones se encuentran contempladas en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 27 de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, del Médico Félix CROGNALE;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Raúl Hermindo ASTUDILLO (DNI N° 16.437.871 - Clase 1963) como Director Asociado del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado por Decreto N° 329/13, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2019, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 329/13, dejando establecido que Raúl Hermindo ASTUDILLO (DNI N° 16.437.871 - Clase 1963), retomará su cargo de revista como Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de enero de 2020, la renuncia presentada por Félix CROGNALE (DNI N° 29.223.930 - Clase 1982) como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado mediante Resolución del Ministro de Salud N° 2190/11, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 27 de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, al Médico Félix CROGNALE (DNI N° 29.223.930 - Clase 1982), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 393/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05689991-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Hugo Fernando PIRES al cargo de Director Asociado en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 10 de febrero del 2020, de la Licenciada Silvia Elizabeth CHÁVEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Hugo Fernando PIRES presentó, a partir del 9 de febrero de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, quien había sido designado por Decreto N° 1387/19;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1387/19, dejando establecido que Hugo Fernando PIRES, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Anestesiología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 10 de febrero del 2020, de la Licenciada Silvia Elizabeth CHÁVEZ como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del

Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, Silvia Elizabeth CHÁVEZ reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Kinesióloga, con un régimen laboral de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Hugo Fernando PIRES (DNI N° 16.978.577 - Clase 1964), como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado por Decreto N° 1387/19, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2020, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1387/19, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Anestesiología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 10 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la Licenciada Silvia Elizabeth CHÁVEZ (DNI N° 21.104.458 - Clase 1969), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionada en el artículo precedente, como Kinesióloga de Hospital "A" - con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 394/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05122639-GDEBA-HZGAHMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2020, de Analía Mariel Argentina AMAYA en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 9 de marzo de 2020, de la Médica Rosana Sandra LA REGINA, y

CONSIDERANDO:

Que Analía Mariel Argentina AMAYA presentó, a partir del 1° de febrero de 2020, su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, quien había sido designada por Decreto N° 1484/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente

de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 10 del Decreto N° 1484/16, dejando establecido que Analía Mariel Argentina AMAYA, se reintegra a su cargo de revista como Médica Agregada - Especialidad: Clínica Médica, en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 9 de marzo de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de la Médica Rosana Sandra LA REGINA;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, la renuncia presentada por Analía Mariel Argentina AMAYA (DNI N° 28.169.435 - Clase 1980) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1484/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2020, los alcances del artículo 10 del Decreto N° 1484/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica Agregada - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 9 de marzo de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la Médica Rosana Sandra LA REGINA (DNI N° 17.108.086 - Clase 1964), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 395/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03004597-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de enero de 2020, de Leonardo Mario VICENTE en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo de Adriana Noemí MORRESI, y

CONSIDERANDO:

Que Leonardo Mario VICENTE presentó su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, quien había sido designado por Decreto N° 1372/16, siendo aceptada a partir del 31 de enero de 2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1372/16, dejando establecido que Leonardo Mario VICENTE, se reintegra a su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) hs semanales de labor, en el establecimiento citado en el exordio del presente;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 7 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Adriana Noemí MORRESI;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por Leonardo Mario VICENTE (DNI N° 24.027.206 - Clase 1974) como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado por Decreto N° 1372/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1372/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 7 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Adriana Noemí MORRESI (DNI N° 14.623.869 - Clase 1961), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 396/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05690278-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Silvina Marcela GONZÁLEZ, al cargo de Directora Asociada en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo de la Licenciada Silvina Marcela CARRI SARAVÍ, a partir del 10 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que Silvina Marcela GONZÁLEZ presentó su renuncia, a partir del 6 de febrero de 2020, al cargo mencionado en el exordio, siendo aceptada a partir del 9 de febrero de 2020, quien había sido designada por Decreto N° 851/12;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que es procedente limitar la reserva de su cargo de revista, también dispuesta por Decreto N° 851/12, y dejar establecido que Silvina Marcela GONZÁLEZ, se reintegrará a sus funciones de Médica de Hospital "C" - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento citado en el exordio,

manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona designar, a partir del 10 de febrero de 2020, a la Licenciada Silvina Marcela CARRI SARAVÍ, en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, Silvina Marcela CARRI SARAVÍ reserva el cargo que posee, como Química Bioquímica Bacterióloga de Hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el nosocomio mencionado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo corresponde reservar, hasta el 5 de abril de 2022, las funciones de Jefa de Servicio Laboratorio, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el nosocomio de referencia, que le fueran asignadas por concurso, mediante Resolución N° 436/18 del entonces Ministro de Salud, a partir del 6 de abril de 2018;

Que resulta necesario dejar establecido que una vez que concluya su desempeño como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, Silvina Marcela CARRI SARAVÍ retomará su cargo de revista en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la disciplina Química Bioquímica Bacterióloga es considerada insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01, y su ampliatorio Decreto N° 2868/02;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Silvina Marcela GONZÁLEZ (DNI N° 18.279.776 - Clase 1967) como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 851/12, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2020, la reserva de su cargo de revista dispuesta por el Decreto N° 851/12, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará sus funciones de Médica de Hospital "C" - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 10 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la Licenciada Silvina Marcela CARRI SARAVÍ (DNI N° 13.423.679 - Clase 1959), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que, a partir del 10 de febrero de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Química Bioquímica Bacterióloga de Hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el establecimiento citado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, hasta el 5 de abril de 2022, las funciones de Jefa de Servicio Laboratorio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 436/18 del entonces Ministro de Salud, a partir del 6 de abril de 2018, a Silvina Marcela CARRI SARAVÍ (DNI N° 13.423.679

- Clase 1959).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que una vez que Silvina Marcela CARRI SARAVÍ (DNI N° 13.423.679 - Clase 1959) concluya su desempeño como Directora Asociada, retomará a su cargo de revista en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la disciplina Química Bioquímica Bacterióloga es considerada insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01, y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 397/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02430483-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 29 de enero de 2020, de Hugo Daniel GAYOSO, al cargo de Director de la Dirección Regional Morón, y la designación en su reemplazo, a partir del 7 de febrero de 2020, de César Mariano Román ALBISTUR VILLEGAS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Hugo Daniel GAYOSO presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección Regional Morón, a partir del 29 de enero de 2020, en el que había sido designado por Decreto N° 1110/19;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por Resolución N° 752/20, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia de Hugo Daniel GAYOSO al cargo de Director de la Dirección Regional Morón, a partir del 29 de enero de 2020, y la designación en dicho cargo de César Mariano Román ALBISTUR VILLEGAS, a partir del 7 de febrero de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 29 de enero de 2020, la renuncia presentada por Hugo Daniel GAYOSO (DNI N° 20.985.864 - Clase 1969), como Director de la Dirección Regional Morón, quien había sido designado por Decreto N° 1110/19, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 7 de febrero de 2020, a César Mariano Román ALBISTUR VILLEGAS (DNI N° 14.943.865 - Clase 1961), como Director de la Dirección Regional Morón, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 398/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03472247-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Horacio Daniel RIVAS al cargo de Director Asociado en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 1º de febrero de 2020, de la Médica María Teresita Rosa GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Horacio Daniel RIVAS presentó, a partir del 31 de enero de 2020, su renuncia como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, quien había sido designado por Decreto N° 1675/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva del cargo de revista también dispuesta por Decreto N° 1675/16, y dejar establecido que Horacio Daniel RIVAS, se reintegra a sus funciones de Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de febrero de 2020, de la Médica María Teresita Rosa GONZÁLEZ, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en virtud del trámite propiciado, María Teresita Rosa GONZÁLEZ reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar, hasta el 4 de diciembre de 2023, las funciones de Jefa de Servicio Gastroenterología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución del Ministro de Salud N° 1247/19, a partir del 5 de diciembre de 2019;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por Horacio Daniel RIVAS (DNI N° 12.506.675 - Clase 1958), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado por Decreto N° 1675/16, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 1675/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 1° de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la Médica María Teresita Rosa GONZÁLEZ (DNI N° 13.908.335 - Clase 1959), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar, hasta el 4 de diciembre de 2023, las funciones de Jefa de Servicio Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución del Ministro de Salud N° 1247/19, a partir del 5 de diciembre de 2019, a la Médica María Teresita Rosa GONZÁLEZ (DNI N° 13.908.335 - Clase 1959).

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 399/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03939761-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2020, de Víctor Federico CONTRERAS VERA al cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 5 - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 20 de febrero de 2020, de la Médica Virginia Alicia VALLEJOS, y

CONSIDERANDO:

Que Víctor Federico CONTRERAS VERA presentó su renuncia al cargo mencionado en el exordio, siendo aceptada a partir del 19 de febrero de 2020, quien había sido designado por Decreto N° 290/17 E;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que es procedente limitar la reserva de su cargo de revista, también dispuesta por Decreto N° 290/17 E, y dejar establecido que Víctor Federico CONTRERAS VERA, se reintegra a sus funciones de Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 20 de febrero de 2020, de la Médica Virginia Alicia VALLEJOS, en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 5 - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, Virginia Alicia VALLEJOS reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 5, dependiente de la Dirección y la Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; dejando establecido que una vez que concluya su desempeño como Directora Asociada del mismo, retomará a su cargo de revista en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, ya que la especialidad en que revista es considerada insalubre a los fines previsionales mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de febrero de 2020, la renuncia

presentada por Víctor Federico CONTRERAS VERA (DNI N° 18.756.696 - Clase 1952) como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 5 - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado por Decreto N° 290/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de febrero de 2020, la reserva de cargo dispuesta por el Decreto N° 290/17 E, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará sus funciones de Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 20 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 5 - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la Médica Virginia Alicia VALLEJOS (DNI N° 11.602.219 - Clase 1955), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que, a partir del 20 de febrero de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 5, dependiente de la Dirección y la Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Disponer que una vez que concluya su desempeño como Directora Asociada de la Unidad de Pronta Atención N° 5, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, Virginia Alicia VALLEJOS (DNI N° 11.602.219 - Clase 1955) retomará su cargo de revista en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, ya que la especialidad Terapia Intensiva es considerada insalubre a los fines previsionales mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 400/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05679610-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual tramita la designación de Mailén VÉLEZ como Directora en representación del Estado Provincial, en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y por Decreto N° 1211/93 y modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05, fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que el Instituto de Previsión Social se encuentra administrado por un Directorio, cuyos integrantes permanecen cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, de conformidad con lo establecido con el artículo 4° del Decreto-Ley N° 8587/76;

Que Mailén VELEZ se encontraba desempeñando el cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, designada mediante Decreto N° 581/16;

Que, atento a la caducidad de su mandato, el Presidente del Organismo propicia designar a Mailén VÉLEZ, a partir del 1° de abril de 2020, en el mismo cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual fue propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a Mailén VÉLEZ (DNI N° 29.805.483 - Clase 1982), a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, de conformidad con el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 8587/76.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 401/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05684852-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 9 de febrero de 2020, de Alberto Daniel URBAN, al cargo de Director del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 10 de febrero de 2020, de la Médica Graciela Isabel RAMOS ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que Alberto Daniel URBAN, presentó su renuncia, a partir del 9 de febrero de 2020, al cargo de Director, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título, con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera el ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, quien había sido designado por Decreto N° 1560/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1560/16, dejando establecido que Alberto Daniel URBAN, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A"- Especialidad: Otorrinolaringología, en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 10 de febrero de 2020, como Directora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la Médica Graciela Isabel RAMOS ROMERO, quien posee funciones interinas de Jefa de Sala Neonatología - Cuidados Críticos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera el ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el precitado nosocomio, otorgadas mediante Resolución del señor Ministro de Salud N° 840/19, las que se limitan por el presente;

Que las funciones de Director integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, Graciela Isabel RAMOS ROMERO reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el nosocomio de referencia, mientras se desempeñe como Directora del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que resulta necesario dejar establecido que, una vez que concluya su desempeño como Directora del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, Graciela Isabel RAMOS ROMERO retomará a su cargo de revista en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la especialidad Neonatología es considerada insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01, y su ampliatorio Decreto N° 2868/02;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Alberto Daniel URBAN (DNI N° 13.000.688 - Clase 1957), como Director del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado por Decreto N° 1560/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1560/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Otorrinolaringología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2020, las funciones interinas de Jefa de Sala Neonatología - Cuidados Críticos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, otorgadas mediante Resolución del Ministro de Salud N° 840/19, a la Médica Graciela Isabel RAMOS ROMERO (DNI N° 13.143.151 - Clase 1958).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 10 de febrero de 2020, como Directora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la Médica Graciela Isabel RAMOS ROMERO (DNI N° 13.143.151 - Clase 1958), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2020, el cargo que posee la profesional citada precedentemente como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que una vez que la Médica Graciela Isabel RAMOS ROMERO (DNI N° 13.143.151 - Clase 1958) concluya su desempeño como Directora, retomará su cargo de revista en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la especialidad Neonatología es considerada insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01, y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 402/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05620322-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María Susana BARRERA al cargo de Directora Asociada en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 17 de enero de 2020, del Médico Pablo Esteban PERICOLI, y

CONSIDERANDO:

Que María Susana BARRERA presentó, a partir del 15 de enero de 2020, su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, quien había sido designada por Decreto N° 1081/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva del cargo de revista dispuesta también por Decreto N° 1081/16, y dejar establecido que María Susana BARRERA, se reintegra a sus funciones de Asistente Social de Hospital "A" en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 17 de enero de 2020, del Médico Pablo Esteban PERICOLI, como

Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, en virtud del trámite propiciado, Pablo Esteban PERICOLI reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de enero de 2020, la renuncia presentada por María Susana BARRERA (DNI N° 11.529.372 - Clase 1955), como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1081/16, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de enero de 2020, la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 1081/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará sus funciones de Asistente Social de Hospital "A" en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3.589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 17 de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, al Médico Pablo Esteban PERICOLI (DNI N° 20.837.232 - Clase 1969) de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de enero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 403/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02666567-GDEBA-HIPPMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Mirta Susana LÓPEZ, a los cargos de Directora Asociada y de Médica de Hospital "A" del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación como Director Asociado, a partir del 1° de enero de 2020, del Médico Martín Gabriel CERSÓSIMO, y

CONSIDERANDO:

Que Mirta Susana LÓPEZ presentó la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 31 de diciembre de 2019, a los cargos de Directora Asociada del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, en el quien había sido designada por Decreto N° 1563/16, y de Médica de Hospital "A" en el mismo nosocomio;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que Mirta Susana LÓPEZ cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio previsto por la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2020, del Médico Martín Gabriel CERSÓSIMO como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, Martín Gabriel CERSÓSIMO reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A", Especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que asimismo, corresponde reservar, hasta el 12 de junio de 2022, las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 1353/18 del entonces Ministro de Salud, a partir del 13 de junio de 2018;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 31 de diciembre de 2019, de Mirta Susana LÓPEZ (DNI N° 12.808.627- Clase 1957) al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1563/16, y al que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento mencionado, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas.

ARTÍCULO 2°. Certificar que la agente, cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años y siete (7) meses en la Administración Pública Provincial y desempeñó como mejor cargo el de Directora Asociada, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 430/81.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a Mirta Susana LÓPEZ (DNI N° 12.808.627 - Clase 1957), por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20; a partir del 1° de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, al Médico Martín Gabriel CERSÓSIMO (DNI N° 16.412.984 - Clase 1963), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A"- Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeña como Director Asociado del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en

concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar hasta el 12 de junio de 2022, las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso a Martín Gabriel CERSÓSIMO (DNI N° 16.412.984 - Clase 1963), mediante Resolución del Ministro de Salud N° 1353/18, a partir del 13 de junio de 2018.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 404/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03773745-GDEBA-HZEMIADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2020, de Paola Alejandra MENDIOLA, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 2 de febrero de 2020, de Luis Emilio TONEL, y

CONSIDERANDO:

Que Paola Alejandra MENDIOLA, presentó su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1° de febrero de 2020, quien había sido designada por Decreto N° 1250/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1250/16, dejando establecido que Paola Alejandra MENDIOLA, se reintegra a su cargo de revista como Medica de Hospital "B" - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título, con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el nosocomio citado en el exordio del presente, de Luis Emilio TONEL;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en virtud del trámite propiciado, Luis Emilio TONEL reserva el cargo que posee como Contador Público de Hospital "C", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, la renuncia presentada por Paola Alejandra MENDIOLA (DNI N° 18.428.974 - Clase 1967) como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1250/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el

artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1250/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 2 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Luis Emilio TONEL (DNI N° 24.130.096 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Contador Público de Hospital "C", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 405/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06026171-GDEBA-HZGAHMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Marcelo Fernando JUEZ, a partir del 1° de febrero de 2020, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir de 2 de febrero de 2020, de la Médica Graciela Cecilia BONFIGLI, y

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Fernando JUEZ presentó su renuncia, a partir del 1° de febrero de 2020, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, quien había sido designado por Decreto N° 1484/16;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 7° del Decreto N° 1484/16, dejando establecido que Marcelo Fernando JUEZ se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de febrero de 2020, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio del presente, de la Médica Graciela Cecilia BONFIGLI, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, Graciela Cecilia BONFIGLI reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud (AT.A.M.DO.S.) - Partido de Malvinas Argentinas, dependiente la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos de la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, la renuncia presentada por Marcelo Fernando JUEZ (DNI N° 18.131.903 - Clase 1966) como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado por Decreto N° 1484/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, los alcances del artículo 7° del Decreto N° 1484/16, dejando establecido que Marcelo Fernando JUEZ (DNI N° 18.131.903 - Clase 1966), retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 2 de febrero de 2020, a la Médica Graciela Cecilia BONFIGLI (DNI N° 11.489.115 - Clase 1955), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud (A.T.A.M.DO.S.) - Partido de Malvinas Argentinas, dependiente la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos de la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 406/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05127733-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia la designación de Martín Nahuel Jesús TASSI al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir del 2 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo de Christian Gabriel REMOLIF, concretada mediante Decreto N° 830/18, a partir del 1° de octubre de 2016, quien ostentaba el cargo de referencia;

Que, en consecuencia, se gestiona designar, a partir del 2 de marzo de 2020, a Martín Nahuel Jesús TASSI, en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, modificado por el artículo 3º del Decreto Nº 99/20, a partir del 2 de marzo de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Martín Nahuel Jesús TASSI (DNI Nº 35.855.560 - Clase 1990), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 407/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03700936-GDEBA-HIGADAFPMASALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación del Licenciado Mario Adolfo SCEVOLA, en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir del 22 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Javier CASTRO, concretada mediante Decreto Nº 1523/18, a partir del 21 de julio de 2018, quien ostentaba dicho cargo;

Que, en consecuencia, se propicia la designación del Licenciado Mario Adolfo SCEVOLA, en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir del 22 de enero de 2020;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, modificado por el artículo 3º del Decreto Nº 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, modificado por el artículo 3º del Decreto Nº 99/20, a partir del 22 de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, al Licenciado Mario Adolfo SCEVOLA (DNI Nº 28.794.822 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 409/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05938614-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado Juan José RIVADEMAR en el cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que por Resolución N° 1206/20, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación del Licenciado Juan José RIVADEMAR en el cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, a partir del 1° de abril de 2020;
Que el cargo se encuentra vacante, en virtud de la aceptación de la renuncia de Juan Pablo MIGLIAVACCA, oportunamente efectuada por Decreto N° 112/2020;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en el cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, a partir del 1° de abril de 2020, al Licenciado Juan José RIVADEMAR (DNI N° 21.446.673 - Clase 1970), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 412/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-04613888-GDEBA-DGIIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de la Médica Nadia Ileana DACIUK como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por el presente se propicia la designación de la Médica Nadia Ileana DACIUK, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, a partir del 9 de marzo de 2020;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a la Médica Nadia Ileana DACIUK la cantidad de mil trescientos cincuenta (1.350) módulos mensuales, acreditando la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 9 de marzo de 2020, a la Médica Nadia Ileana DACIUK (DNI N° 30.761.929 - Clase 1984), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del referido Instituto, con una cantidad asignada de mil trescientos cincuenta (1.350) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Establecer que Nadia Ileana DACIUK (DNI N° 30.761.929 - Clase 1984) deberá acreditar la reserva del cargo que ostenta en el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner" de Florencio Varela, acompañando el acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura

de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 413/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-07437047-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, y la Ley N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que, el artículo 30 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Salud, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2020-07442671-GDEBA-DDDPPMSALGP) y II (IF- 2020-08409611-GDEBA-SSTAYLMSALGP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos:

UN/A (1) Subsecretario/a de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, UN/A (1) Subsecretario/a de Atención y Cuidados Integrales en Salud, UN/A (1) Subsecretario/a de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, UN/A (1) Subsecretario/a Técnico, Administrativo y Legal, UN/A (1) Coordinador/a de Política Administrativa con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a, UN/A (1) Coordinador/a de Políticas de Salud con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a, UN/A (1) Presidente/a del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, UN/A (1) Director/a Provincial Contra las Violencias en el ámbito de la Salud Pública, UN/A (1) Director/a Provincial del Instituto de Hemoterapia, UN/A (1) Director/a Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, UN/A (1) Director/a Provincial de Hospitales, UN/A (1) Director/a Provincial de Redes y Regiones, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial de Salud Comunitaria, UN/A (1) Director/a Provincial de Equidad de Género en Salud, UN/A (1) Director/a Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, UN/A (1) Director/a Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", UN/A (1) Director/a Provincial De Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, UN/A (1) Director/a Provincial de Asuntos Legales, UN/A (1) Director/a General de Administración, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Comunicación y Salud con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, UN/A (1) Director/a de Asistencia en Salud Mental y Consumos Problemáticos, UN/A (1) Director/a de Promoción y Prevención en Salud Mental y Consumos Problemáticos, UN/A (1) Director/a de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, UN/A (1) Director/a de Información y Control de Gestión de Atención en Salud, UN/A (1) Director/a de Políticas de Atención de la Salud, UN/A (1) Director/a de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, UN/A (1) Director/a de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, UN/A (1) Director/a de Niñez y Adolescencias, UN/A (1) Director/a de Salud Bucal, UN/A (1) Director/a de Organización Comunitaria en Salud, UN/A (1) Director/a de Salud Sexual y Reproductiva, UN/A (1) Director/a de Maternidad y Salud Perinatal, UN/A (1) Director/a de Farmacia, UN/A (1) Director/a de Fiscalización Sanitaria, UN/A (1) Director de Formación y Educación Permanente, UN/A (1) Director/a de Investigación y Cooperación Técnica, UN/A (1) Director/a de Información en Salud, UN/A (1) Director/a de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, UN/A (1) Director/a de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, UN/A (1) Director/a de Prevención de Enfermedades no Transmisibles, UN/A (1) Director/a de Salud Ambiental, UN/A (1) Director/a de Auditoría Interna, UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal con rango y remuneración equivalente a Director/a, UN/A (1) Director/a de Infraestructura y Servicios Auxiliares, UN/A (1) Director/a de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, UN/A (1) Director/a de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, UN/A (1) Director/a de Asuntos

Judiciales, UN/A (1) Director/a Técnico Administrativo, UN/A (1) Director/a de Contabilidad, UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones, UN/A (1) Director/a de Compras Hospitalarias, UN/A (1) Director/a de Recuperación de Costos, UN/A (1) Director/a de Gestión Científico Técnica, UN/A (1) Director/a de Gestión Administrativa, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Coordinación Médico - Administrativa, con rango y remuneración equivalente a Director/a, UN/A (1) Director/a de Producción de Medicamentos, UN/A (1) Director/a de Laboratorio Central, UN/A (1) Director/a de Administración, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo III (IF-2020-07442673-GDEBA-DDDPPMSALGP) quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo IV (IF-2020-07442675-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante del presente decreto, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 5°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, desde la vigencia del presente, el titular de la jurisdicción deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud propondrá al el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 9°. Derogar los Decretos N° 3243/06 y N° 10/2020, y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO I	a625357f8fb925696388a1a84a1ea2218a8308d2c26f500dbef5a0d06d957b0a	Ver
ANEXO II	699a73c52353b4fa7b326012a8404f3b669d26adaec6f8ed0982760294f44681	Ver
ANEXO III	7f688540ba0905efd45500d85c831b1cb9abcfbd3c38ed5559c75c578a1d2932	Ver
ANEXO IV	b96e046b7b2cb6f46c98f804a2f11d28e6fe641253eaf99c6ecd9707f82c2f60	Ver

DECRETO N° 414/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-04474101-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia la limitación de Roberto Jorge GIGANTE como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), y la designación en su reemplazo del Licenciado Agustín Pablo SIMONE, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 14.710, y su modificatoria N° 14.817, la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, entre los cuales habrá un (1) Presidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante el Decreto N° 58/17 E, se designó con carácter ad-honorem, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a Roberto Jorge GIGANTE, entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Decreto N° 1844/19 se aceptó la renuncia presentada por Roberto Jorge GIGANTE al citado cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre 2019;

Que, por lo expuesto, corresponde limitar, a partir de dicha fecha, su designación como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que, consecuentemente, se propone designar con carácter ad-honorem, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), al Licenciado Agustín Pablo SIMONE, actual Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 11 de diciembre de 2019, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 14.710 y su modificatoria Ley N° 14.817;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -Proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la designación con carácter ad-honorem, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), de Roberto Jorge GIGANTE (DNI N° 13.245.811 - Clase 1959), quien había sido designado por Decreto N° 58/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, con carácter ad-honorem, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), al Licenciado Agustín Pablo SIMONE (DNI N° 26.474.221 - Clase 1978), actual Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto por el artículo 6° inciso a) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria Ley N° 14.817.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 415/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-08132882-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar la Adenda III al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires - Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajeros por Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo provincial, a partir de la sanción de la Ley N° 15.078, estableció Fondos Especiales destinados a cubrir durante el año 2019, las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros por automotor y fluvial de carácter provincial y municipal;

Que, en este sentido, el artículo 96 de la citada norma, fijó en la suma de Pesos veinticinco mil doscientos veintidós millones (\$ 25.222.000.000) el total de erogaciones necesarias para atender el pago de compensaciones tarifarias, así como también las referidas al precio diferencial del gasoil, con destino a las empresas prestadoras de transporte público automotor de pasajeros, urbano e interurbano, de tipos provincial y municipal de la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2019;

Que el 21 de diciembre de 2018, el entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, suscribió con el señor Ministro de Transporte de la Nación un Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, vigente desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objeto de aunar esfuerzos y prestar colaboración mutua para llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a las empresas prestadoras de transporte público de pasajeros por automotor de tipo urbano, provincial y municipal, del Área Metropolitana de Buenos Aires, aprobado mediante el Decreto N° 1813/18;

Que el citado decreto estableció en su artículo 3° el alcance del Área Metropolitana de Buenos Aires, a efectos de aplicar los regímenes aprobados en esa norma;

Que el Decreto N° 399/19 aprobó la primera Adenda al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional antes mencionado, por la que se estableció que a los fines de la ejecución e interpretación del convenio "se entenderá como empresa a los prestadores del servicio o línea de transporte público de pasajeros por automotor de tipos urbano, provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires...";

Que respecto del ejercicio fiscal 2020, mediante el artículo 24 de la Ley N° 15.165 se dispuso prorrogar la vigencia de la Ley N° 15.078, Ley General de Presupuesto - Ejercicio 2019, hasta el 15 de abril de 2020 o hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, con el objeto de garantizar la continuidad del régimen de compensaciones al transporte de pasajeros por automotor de carácter provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió la Adenda II al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, que prorrogó su vigencia desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2020, aprobada por el Decreto N° 9/2020;

Que, en ese lineamiento, y hasta tanto la Provincia cuente con las herramientas para la producción y procesamiento de información a los fines de proceder al cálculo para la liquidación y pago de compensaciones, tales como reporte de km electrónicos, control de demanda de pasajes, sistema de gestión de flota y verificación del personal, resulta necesario prorrogar nuevamente el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional;

Que, en consecuencia, y a efectos de atender a las compensaciones destinadas a los servicios de transporte de pasajeros por automotor que se desarrollan en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Buenos Aires, definida en el artículo 2° de la Ley N° 25.031, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación han suscripto la Adenda III al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, mediante la que se prorrogan desde el 1° de mayo y hasta el 31 de agosto del 2020 los términos y condiciones dispuestos en el convenio original y su Adenda I, correspondiendo proceder a su aprobación;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley N° 15.078, 24 de la

Ley N° 15.165 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda III al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires - Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajeros por Automotor que, como Anexo Único (INLEG-2020-08888497-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO 7107cd92f5855d2e09d3a7007c504963a0ce60810f6b43e7236d09d0ceda8b2f

[Ver](#)

DECRETO N° 1380/2019

La Plata, Viernes 25 de Octubre de 2019

Abona a varios agentes la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1589/05.

DECRETO N° 1694/2019

La Plata, Martes 03 de Diciembre de 2019

Convalida la Resolución N° 213/18 del Secretario de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

DECRETO N° 1697/2019

La Plata, Jueves 05 de Diciembre de 2019

Crea el "Sector Planificado Mixto Reconquista".

DECRETO N° 1776/2019

La Plata, Lunes 09 de Diciembre de 2019

Reubicación de agente en el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Política Tributaria.

DECRETO N° 1780/2019

La Plata, Lunes 09 de Diciembre de 2019

Reconoce servicios prestados de agentes en la Secretaria de Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense.

DECRETO N° 1790/2019

La Plata, Lunes 09 de Diciembre de 2019

Aprueba el Protocolo Provincial de Prevención, Detección y Abordaje del Abuso Sexual hacia Niños, Niñas o Adolescentes. Crea una Unidad de Seguimiento de la aplicación del Protocolo, que estará conformada por representantes, con rango no inferior a Director, de los Ministerios de Salud, Seguridad, Justicia, del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección General de Cultura y Educación. Establece que el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) deberá adecuar el contenido de sus capacitaciones, incorporando las disposiciones contenidas en el Protocolo e invita a los Municipios a adherir al mismo.

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 389-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-06501480-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el visto, se propicia la designación de Juan Segundo GASKIN, a partir del 1° de marzo de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 10, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 11, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Juan Segundo GASKIN (DNI N° 38.691.411, Clase 1994), a partir del 1° de marzo de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 390-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-09754580-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Brandsen, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 22 de mayo de 2020, en el referido Municipio, por conmemorarse el día de Santa Rita de Casia, patrona de esa ciudad;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 22 de mayo de 2020 en el Municipio de Brandsen, por conmemorarse el día de Santa Rita de Casia, patrona del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 14-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-01734871-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se tramita la designación de Santiago FALASCA y Joaquín Tomás SORIANI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación de Santiago FALASCA y Joaquín Tomás SORIANI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarles a Santiago FALASCA y Joaquín Tomás SORIANI, la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (2.189) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 11 de diciembre de 2019, a Santiago FALASCA (DNI N° 39.171.270 - clase 1995) y a Joaquín Tomás SORIANI (DNI N° 39.654.377 - clase 1996) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, asignándoles a los fines remuneratorios DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (2.189) módulos mensuales a cada uno de los agentes, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 313-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2019-19694803-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se gestiona la cobertura interina a través del procedimiento de selección, en el cargo de Subdirectora de Promoción Industrial dependiente de la Dirección de Planeamiento Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 10 y 11 obra la RESOL-2019-233-GDEBA-MPGP de fecha 9 de septiembre de 2019, mediante la cual se convocó al llamado a concurso de aspirantes a fin de cubrir en forma interina el cargo de Subdirector de Promoción Industrial;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico - Funcional aprobada mediante Decreto N° 995/02, ratificado por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y en el Presupuesto General Ejercicio vigente;

Que obran en estas actuaciones los antecedentes del proceso de selección llevado a cabo, conformando el orden de mérito del cargo concursado;

Que atento razones estrictamente operativas y para el normal funcionamiento de la Dirección de Planeamiento Industrial y con el fin de fortalecer el accionar dirigido al logro de los objetivos propuestos, se propicia la designación con carácter interino de Mónica Belia GOMEZ como Subdirectora de Promoción Industrial a partir del 1º de diciembre de 2019;

Que en el orden N° 37 obra la notificación efectuada a la nombrada de la designación citada precedentemente a partir del 1º de diciembre de 2019, por haber ocupado el 1º puesto del orden de mérito;

Que lo gestionado tiene sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenando por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial a la agente Mónica Belia GOMEZ (DNI N° 22.830.715 - clase 1972) con carácter interino en el cargo de Subdirector de Promoción Industrial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, categoría 24, a partir del 1º diciembre de 2019, con adicional por Disposición Permanente y Función con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, código 5-0032-X-3, Contador "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Planeamiento Industrial, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 inciso e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenando por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.11.1. - PRG 003 - ACT. 1 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - UG 999 - UN (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1- GDEBAGPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 324-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-09279114-GDEBA-DRYFMPCEITGP, por el cual tramita la autorización para la ejecución del Programa Temporal "Historias Bonaerenses", a desarrollarse a partir del 20 de mayo y se extenderá durante el mes de junio de 2020, destinado a los prestadores turísticos de la Provincia de Buenos Aires en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la citada Ley, por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, a partir de su entrada en vigencia;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20 se establecieron para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él en forma temporaria la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que en ese sentido mediante el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA se declaró el estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, en concordancia con lo declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que en atención a la mencionada pandemia y a las medidas sanitarias de prevención de contagios, estamos asistiendo a un cambio de paradigma en cuanto a la socialización y al esparcimiento y a una franca reinterpretación en las costumbres de los argentinos lo que nos obliga a repensar alternativas válidas en lo referente al turismo y alternativas educativas en el ocio popular;

Que el Gobierno Provincial ha venido acompañando las medidas nacionales en todo aquello que estimule, promueva y difunda opciones turísticas para los y las bonaerenses. Las vacaciones, los fines de semana largos, los feriados puente, entre otros, han sido espacios propicios para el descanso y distracción así como también han apuntalado las economías regionales en cuanto a hospedajes, establecimientos gastronómicos, servicios de recreación, entre otros.

Que es desde este contexto que entendemos necesaria la gestión de medidas que ayuden a morigerar la pérdida económica de recursos del sector;

Que conforme la nueva Ley de Ministerios N° 15.164 es misión de esta Cartera Ministerial el diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, entre otras;

Que en consecuencia la Subsecretaría de Turismo propicia la creación del Programa "Historias Bonaerenses", que tiene como objetivo fomentar la promoción de los atractivos y destinos turísticos de la Provincia de Buenos Aires de una manera novedosa, invitando a los y las bonaerenses a adentrarnos en nuestra Provincia a través de las experiencias de los pequeños prestadores turísticos, así como también poder conocer las ofertas del sector para continuar diseñando e implementando políticas dirigidas a apuntalar esa área;

Que el citado Programa consiste en convocar a estos prestadores turísticos de la Provincia de Buenos Aires para que compartan a través de contenidos digitales, secretos de sus localidades para así conocer mejor la provincia;

Que el mismo está destinado a personas físicas o jurídicas que sean titulares de un emprendimiento turístico y no hayan

recibido otros apoyos del Estado, en las siguientes categorías: servicios de alojamiento, servicios de gastronomía, servicios de recreación y transporte turístico, guías de turismo y profesionales del sector;

Que para ello, deviene necesario la aprobación de los Términos y Condiciones que aplican a la utilización de los sitios de la Provincia de Buenos Aires, el correspondiente link de inscripción y la Política de Privacidad respecto al tratamiento de los datos de los Usuarios de la convocatoria propuesta por el Programa Temporal "Historias Bonaerenses" (IF-2020-09278850-GDEBA-DAPMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal "Historias Bonaerenses" a desarrollarse a partir del 20 de mayo y se extenderá durante el mes de junio de 2020, destinado a los prestadores turísticos de la provincia de Buenos Aires, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado a partir de la pandemia ocasionada por el COVID-19, a iniciativa de la Subsecretaría de Turismo de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Aprobar los Términos y Condiciones que aplican a la utilización de los sitios de la Provincia de Buenos Aires, el link de inscripción: <https://forms.gle/fMDAbUmM2KCjhq67>, y la Política de Privacidad respecto al tratamiento de los datos de los Usuarios que registrarán el Programa Temporal "Historias Bonaerenses" autorizado en el artículo precedente que como Anexo Único (IF-2020-09278850-GDEBA-DAPMPCEITGP) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1°, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas presupuestarias con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2020 -Ley N° 15.078, prorrogada para el presente Ejercicio por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario N° 1/20, en el marco de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Turismo publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

ANEXO UNICO [bc50ade9fedb9729f36bb6e5739eef32026f2fd47bfe7290b0d5cb182eeaac87](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 5-SSEMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-08908657-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), el Convenio aprobado por Resolución MIYSP N° 827/09 en el marco de la Ley N° 12.603 y su Adenda aprobada por la Resolución MIYSP N° 868/11, y el Convenio de Cooperación y su Addenda de Adecuación suscripto entre la entonces Secretaría de Servicios Públicos y el FREBA aprobada por Resolución SSP N° 37/15, la Resolución SSP N° 83/14, el Decreto N° 36/20 y la Resolución MIYSP N° 267/20;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio aprobado por Resolución MI N° 827/09 suscripto entre el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires - FREBA y el entonces Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se creó un Instituto especializado en el ámbito del FREBA para el desarrollo de actividades y programas técnicos y capacitaciones en materia de energía eléctrica, por medio del cual se implementaron diferentes proyectos en función de los objetivos planteados en aquel entonces;

Que a través de la Resolución del entonces Secretario de Servicios Públicos N° 37/15 se aprobó la Addenda de Adecuación al Convenio de Cooperación, en cuyo marco quedó asentada la necesidad del desarrollo de estudios sectoriales y la promoción de espacios comunes para la capacitación e investigación en la materia, propiciando actividades que favorezcan el desarrollo técnico, humano y científico en el sector energético de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada Addenda restableció la participación del estado provincial en el aludido Instituto, y amplió la cantidad de representantes ante su Consejo de Administración, determinándose la intervención de tres (3) miembros por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y tres (3) por el FREBA;

Que mediante la Resolución N° 894/16 de éste Ministerio, se designó, a partir del 1 de septiembre de 2016, al Ingeniero Alberto Oscar RICA (DNI 7.620.684) como Director Ejecutivo del Consejo de Administración del Instituto de Energía, en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, creado por la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Resolución MI N° 827/09;

Que por otra parte, mediante Decreto 36/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley de Ministerios N° 15.164;

Que sentado lo que antecede, y ante la renuncia efectuada por el Ing. Alberto Oscar RICA como Director Ejecutivo del Consejo de Administración del Instituto de Energía con fecha 9 de diciembre de 2019, corresponde designar nuevos

representantes, conforme Cláusula Octava del Convenio aprobado por Resolución MI N° 827/09 y la Cláusula Segunda de la Addenda aprobada por Resolución SSP N° 37/15, con la finalidad de permitir un adecuado funcionamiento del mismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución MlySP N° 827/09 y sus modificatorias y complementarias y las facultades delegadas en el artículo 1 inciso c) de la Resolución MIYSP N° 267/2020; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGIA DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1 de febrero del 2020, a Marcelo Luis Garrido, (DNI 14.463.523) como Director Ejecutivo del Consejo de Administración del Instituto de Energía y, desde el 1 de marzo del 2020 a Marisa Elizabeth Duarte (DNI 22.126.670), ambos en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el Instituto de Energía, creado por la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Resolución MI N° 827/09, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones previstas en el Convenio de Cooperación y su Addenda aprobada por Resolución SSP N° 37/15.

ARTÍCULO 2º. Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de acuerdo a las previsiones del artículo 3º de la Resolución MlySP N° 267/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 381-SSTAYLMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-06341188-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/2020, tendiente a contratar el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y residuos especiales, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161- 0014-LPR20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Cuadro de Distribución, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gob.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones quince mil cien (\$13.015.100), con destino a distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias, con un plazo de prestación a partir del 1° de junio de 2020 o fecha próxima posterior hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-06912206-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 17- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia, que en los últimos tres meses no se ha efectuado otro llamado para seleccionar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para los mismos destinos;

Que luce agregada la solicitud de gasto N° 161-238-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia,

para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 3/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-0014-LPR20, tendiente a contratar el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y residuos especiales en distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias, con un plazo de prestación a partir del 1° de junio de 2020 o fecha próxima posterior hasta el 31 de diciembre de 2020, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Cuadro de Distribución, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-09771807-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2020-08193135- GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-08193582-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - 3 - 3 - 5-0 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$13.015.100) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2020 - Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia que en el plazo previsto por el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado otro llamado tendiente a contratar el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y residuos especiales en distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2020-06912206-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 13 de abril de 2020.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 973-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08407071-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación del señor Axel MC CALLUM, como Director de la Dirección de Recursos Didácticos y Tecnológicos para la Enseñanza dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación del señor MC CALLUM en el cargo citado, quien acredita la capacidad y experiencia para

tal desempeño;

Que resulta imprescindible la designación en el cargo del señor MC CALLUM, pero debido a la emergencia sanitaria COVID-19, y las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y que establece el DECNU-2020-297-APN-PTE, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires no está emitiendo en tiempo y forma los Certificados de Antecedentes, por lo cual se dará curso a la designación con las constancias de inicio del trámite correspondiente;

Que el cargo de marras se encuentra previsto en la Estructura Orgánico Funcional;

Que la Subsecretaría de Planeamiento propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 13 de abril de 2020, al señor Axel MC CALLUM, DNI 35.726.359, Clase 1991, en el cargo de Director de la Dirección de Recursos Didáticos y Tecnológicos para la Enseñanza dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 56-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-05912161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 26/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0080-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de inspección y reparación de equipos pertenecientes a distintas aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 6/11 y 37/38, mediante la cual se propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cincuenta mil doscientos cuarenta (\$ 1.050.240,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que en orden 26, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-211-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-05758402-GDEBA-DPREMSGP -orden 21-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0080-PAB20 -orden 29-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 26/20

(Proceso de Compra PBAC N° 170-0080-PAB20), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de inspección y reparación de equipos pertenecientes a distintas aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cincuenta mil doscientos cuarenta (\$ 1.050.240,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-09761812-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 26/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0080-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.050.240,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 26/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0080-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

ANEXO [4a5b1ee89c0873670c0f658adceec6563350679308e42485ee2f918a74cdee63d](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 57-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-07387976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 37/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0081-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la suscripción anual de documentación aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/14 y 41, mediante la cual se propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil setecientos tres con ochenta centavos (\$ 1.424.703,80);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I),

Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que en orden 30, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-248-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-05856137-GDEBA-DPREMSGP -orden 24-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0081-PAB20 -orden 33-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 37/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0081-PAB20), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la suscripción anual de documentación aeronáutica, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil setecientos tres con ochenta centavos (\$ 1.424.703,80).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2020-09755645-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 37/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0081-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.424.703,80).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 37/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0081-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

ANEXO [a898aa371e394222fd894c5c0e01c4dddc424edf043029e89fa9867cf2551bc](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 306-DGAMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2018-10626932-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 42/19, en el marco del artículo 17 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Disposición DI-2019-30-GDEBA-DPCYCMYSPGP, de fecha 1 de abril del 2019, se autorizó a la Dirección de Bienes y Servicios dependiente de dicha Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 42/19, en el marco del artículo 17, apartado 1) y apartado 3) inciso a) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos Ramallo, San Pedro, Baradero, Capitán Sarmiento, Zárate, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, Exaltación de la Cruz, Campana, Mercedes, Suipacha, Chivilcoy y Alberti con un justiprecio total estimado en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto;

Que, asimismo, por medio de la Resolución antes mencionada se aprobaron el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que rigen la Licitación;

Que se agregan las correspondientes constancias de publicaciones en el portal PBAC, sitio web de la Provincia de Buenos Aires, listado de empresas, Cámaras y Federación del rubro objeto de la presente Licitación y Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que se agregan las propuestas económicas y la documentación presentada por las firmas BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, GERONIMO RIZZO S.A., LUIS FRANCO RUSSO, JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. y MARCALBA S.A.;

Que la Dirección de Bienes y Servicios adjunta el Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas emitidos por el Sistema PBAC;

Que se expiden sobre las ofertas, la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación toma intervención aconsejando declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, LUIS FRANCO RUSSO, JOSÉ LUISTRIVIÑO S.A. y MARCALBA S.A., por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 42/19 y desestimar las ofertas presentadas por las firmas BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., MARCALBA S.A., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., GIACOIDADANIEL AGUSTIN y LUIS FRANCO RUSSO por resultar inconvenientes al interés fiscal;

Que, asimismo, recomienda preadjudicar a la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT N° 30-71426920-4), por un monto total de pesos quince millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veintiséis (\$15.437.326), la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos Ramallo, San Pedro, Baradero, Capitán Sarmiento, Zárate, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, Exaltación de la Cruz, Campana, Mercedes, Suipacha, Chivilcoy y Alberti, propiciada por la Dirección Provincial de Hidráulica, por el período de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento del contrato, por ajustarse técnicamente a lo solicitado de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva y resultar sus precios convenientes al interés fiscal;

Que toma intervención la Dirección Operativa manifestando que persiste la necesidad de dar continuidad a la Contratación de horas de trabajo de equipos para la realización de tareas de movimiento de suelos, motivo de autos, expidiéndose en igual sentido la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que, asimismo, manifiesta que se estima prudente ejecutar el noventa por ciento (90%) en el presente ejercicio y, el restante, diez por ciento (10 %), en el próximo ejercicio del año 2021;

Que la Dirección de Presupuesto manifiesta que cuenta con los créditos suficientes para hacer frente al gasto;

Que se adjunta nota de la firma JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., manifestando conformidad con el mantenimiento de oferta por treinta (30) días hábiles;

Que toma conocimiento la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, toma conocimiento del compromiso del gasto que demandará la presente contratación, Ejercicio 2020 pesos trece millones ochocientos noventa y tres mil quinientos noventa y tres con cuarenta centavos (\$13.893.593,40) y Ejercicio 2021 pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y dos con sesenta centavos (\$1.543.732,60);

Que se aduna de la firma JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., el Certificado de Cumplimiento Fiscal A404W de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Credencial del Registro de Proveedores BA, los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y Constancia de Inscripción en AFIP;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa que, si bien debido a un error involuntario se ha omitido el nombre de la firma GERONIMO RIZZO S.A. en el Acta de Preadjudicación, la oferta ha sido debidamente analizada por la Dirección Ejecutiva, desestimándose por resultar de mayor valor; Que la firma GERONIMO RIZZO S.A. toma conocimiento, no teniendo objeciones que formular;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Anexo I y lo dispuesto por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTRO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 42/19, en el marco del artículo 17, apartado 1) y apartado 3) inciso a) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos Ramallo, San Pedro,

Baradero, Capitán Sarmiento, Zárate, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, Exaltación de la Cruz, Campana, Mercedes, Suipacha, Chivilcoy y Alberti, con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto.

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, GERONIMO RIZZO S.A., LUIS FRANCO RUSSO, JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. y MARCALBA S.A., porajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 42/19.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., MARCALBA S.A., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, GERONIMO RIZZO S.A. y LUIS FRANCO RUSSO por resultar inconvenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO (CUIT N° 30-71426920-4), por un monto total de pesos quince millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veintiséis (\$ 15.437.326), la contratación del artículo 1°, por ajustarse técnicamente a lo solicitado de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva y resultar sus precios convenientes al interés fiscal, de acuerdo al Anexo Único agregado como IF-2020-07970884-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, que pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1° y 4°, se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de Acto de Adjudicación, la firma JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., deberá afianzar el importe de pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y dos con sesenta centavos (\$1.543.732,60), conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo al presupuesto que corresponda, atento a las solicitudes de provisión que se generen en tal sentido.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., por un monto total de pesos quince millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veintiséis (\$ 15.437.326).

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica será la responsable de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con la firma JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., y tendrá a cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar a las oferentes y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Leonardo Adrián Como, Director.

ANEXO/S

ANEXO 82c4292b6fa6ab4c8d4f7f3c86d9ff11f660aa25f68a3496f9cf6992b8365081

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 153-IHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2020

VISTO el expediente 2020-08374957-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DESCARTABLES PARA PLASMA, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 20 DE ENERO DE 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-021-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 23 DE ABRIL DE 2020 se aprobó por disposición DI-2020-140-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 40/100 (\$4.376.477,40);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 13 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período AÑO 2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D"
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 19/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 DE MAYO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.9 PPA 5- PPR5 PPA1- PPA2EJERCICIO 2020 -

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nora Alcira Etchenique, Directora

DISPOSICIÓN N° 647-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2020

VISTO: CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° EX-2020-4193138-GDEBA-HIEACDAKMSALGP REF. AUTORIZACION NUEVO LLAMADO STA. SERVICIO DE INTERNET. La Solicitud N° 434.933 que tramita la adquisición del SERVICIO DE INTERNET con destino al servicio de INTENDENCIA, y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 024/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2020-333-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza.

Que el resultado que arrojó la compulsa concluyera en realizar un nuevo llamado por estar desestimada por precio excesivo.

Que en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un NUEVO LLAMADO, dado la necesidad del servicio de contar con los elementos solicitados.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante LICITACION PRIVADA N° 24/2020 SEGUNDO LLAMADO que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA y atento a que resultara rechazada por precio excesivo por la Comisión de Pre-adjudicación y en un todo de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 4/2020

POR 15 DÍAS - "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:
Objeto: "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 23 de junio de 2020 a las 10:00 horas.
Ubicación: Av. 60 y calle 118 - La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos once con 00/100 (\$ 2.965.511,00).
Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> ó http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=¤tscope=10915/69217&rpp=10&sort_by=dc.date.issued_dt&order=desc
consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar
Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de junio de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).
Precio del Legajo: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

may. 13 v. jun. 3

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° A0KG000000-0020-LPU19

POR 15 DÍAS - Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado
Número de proceso: A0KG000000-0020-LPU19
Asunto: Adecuaciones Varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino
Modalidad de Apertura: Etapa Única
Valor del Pliego: Sin costo
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 663.215,14
Lugar de ejecución: Guayaquil 142 esquina Godoy Cruz, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 14/07/2020 a las 12:00 horas.
Día para realizar visita obligatoria: 16/06/2020 a las 11:00 horas
Último día para efectuar consultas: 30/06/2020 a las 16:00 horas
Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente o adjudicatario, será depositario temporal de dichos originales debiendo presentarlos en formato físico ante la primera intimación del Organismo.
Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura - mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>
Expediente N° EX-2019-00171478-AFIP-DVGECE#SDGADF

may. 19 v. jun. 9

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0003-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0003-LPU20 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kits de Aféresis, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos ciento dieciséis millones ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 116.177.652,00), autorizado por Resolución RESO-2020-124-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 18/05/2020.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 2 de junio del 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Corresponde al Expediente EX-2019-35173826-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

may. 20 v. may. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-30-LPU20

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de Autorización del Llamado: Disposición SEAYT N° 114/20.

Objeto: Contratación del servicio de alquiler con mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de alquiler con mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 29 de mayo de 2020 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2020-04735224-GDEBA-DPTAAARBA

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 28 de mayo de 2020.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$9.825.970

Consulta del Pliego: Hasta el 26 de mayo de 2020

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 27 de mayo de 2020;

Mediante Póliza hasta el 26 de mayo de 2020

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido cotizada/s.

Pliegos Sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones: Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6412/7859/6375.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar.

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

Decreto N° 718/2020 - Expediente N° 1351 Dígito 2 Año 2020 Cuerpo 1.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 63/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 63/2020

Objeto: Adquisición de Descartables para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra

Presupuesto Oficial: 24.445.760,70

Valor del Pliego: \$ 244.457,60

Fecha de Apertura: 16/06/20 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 29 de mayo y 1º de junio de 2020. En la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 10 y 11 de junio de 2020.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 16/06/20 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 64/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 64/2020

Objeto: Refacción Edilicia en E.P. N° 15

Presupuesto Oficial: 7.153.800,00

Valor del pliego: \$ 71.538,00

Fecha de Apertura: 16/06/20 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 29 de mayo y 1º de junio de 2020. En la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación, situada en Av. Libertador 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 10 y 11 de junio de 2020.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 16/06/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública Nº 65/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 65/2020

Objeto: Caños de Hormigón Elaborado, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 224.650.000,00

Valor del pliego: \$2.246.500,00

Fecha de Apertura: 18-06-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de junio 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de junio de 2020 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 18/06/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 30/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa V.

Fecha Apertura: 29 de mayo de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 10.216 (Son Pesos Diez Mil Doscientos Dieciseis).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente Nº: 8335/2019 Int.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 32/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa IV.

Fecha apertura: 29 de mayo de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.216 (Son Pesos Diez Mil Doscientos Dieciseis)

Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº: 8333/2019 Int.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 56/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales

Fecha apertura: 17 de junio de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 7.546 (Son Pesos Sietemil Quinientos Cuarenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 002082/2020 Int.

may. 20 v. may. 21

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Inmueble con destino Oficinas del Distrito Dolores.

Retiro del Pliego: Hasta el 8/06/2020 de 9:00 a 15:00 horas, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico, a las cuentas eaolsono@afip.gov.ar y cgavio@afip.gov.ar.

Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitido por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 9/06/2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico, a las cuentas eaolsono@afip.gov.ar y cgavio@afip.gov.ar.

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata hasta el 12/06/2020 con antelación a la hora de apertura.

Fecha de Apertura: 12 de junio de 2020 a las 11:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte. EX 2020-00117939.

may. 20 v. may. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 26/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0080-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 26/2020, Expediente N° EX-2020-5912161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0080-PAB20), encuadrada en el artículo 18, apartado I de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr el Servicio de Inspección y Reparación de Equipos Pertenecientes a Distintas Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 29 de mayo de 2020. Horario Oficial del Sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-56-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 37/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0081-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 37/2020, expediente N° EX-2020-7387976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0081-PAB20), encuadrada en el artículo 18, apartado I de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Suscripción Anual de Documentación Aeronáutica, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 29 de mayo de 2020. Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-57-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 3/2020 - Proceso de Compra N° 161-0014-LPR20

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 3/2020. Expediente N° EX-2020-06341188-GDEBA-DPSPMJYDHGP - Proceso de Compra N° 161-0014-LPR20 para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos y Especiales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2020-381-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 29 de mayo de 2020 a las 11:00 hs.

may. 21 v. may. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-9-LPU20

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de Autorización del Llamado: Disposición SEAYT N° 115/20. Licitación Pública.

Objeto: Contratación del Servicio de Actualización con Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias VMware, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego Sin Costo.

Pliegos Archivos Digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de actualización con mantenimiento y soporte técnico de Licencias VMware, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y Horario de Apertura Digital de las Propuestas: 1º de junio de 2020 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2019-42018347-GDEBA-DPTAAARBA.

may. 21 v. may. 22

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. A. KORN

Licitación Privada N° 24/2020 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2020 Segundo Llamado para la Adquisición del Servicio de Internet.

Apertura de Propuestas: Día jueves 28/05/2020.

Hora 11:00

Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00

Se deberá realizar visita técnica en el Área de Intendencia antes de la fecha de apertura en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente Electrónico N° EX-2020-4193138-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 19/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 19/20.

Presupuesto para la Adquisición de Descartables para Plasma para el Período Año 2020 con destino al CRH RS XI.

Con Apertura el día 28/05/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2020-08374957-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plan de Recapado Asfáltico en la Localidad de San Bernardo".

Fecha de Apertura: 8 de junio de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 26/05/2020 al 29/05/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000459/2020.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - "Compra de Semirremolque Tipo Batea para Carga de Residuos Sólidos Urbanos para su traslado a CEAMSE"

Valor del Pliego: \$ 29.976,90.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco, Horario 8:15 a 12:30 hs.

Correo electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com - compras@areco.gob.ar

Consultas al Pliego: Oficina de Compras

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 12:00 hs. del día 12 de junio de 2020.

Apertura de Ofertas: 15 de junio de 2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-0392/2020.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 1/2020

Reanudación

POR 1 DÍA - Repavimentación y Construcción de Nuevos Pavimentos en Barrios del Partido de Ensenada.

Reanudación Licitación Pública N° 01/2020, Suspendida por Decreto N° 414 del 20 de marzo de 2020.

Apertura de las Propuestas: 29 de mayo de 2020 a las 11:00 hs., en Palacio Municipal, según Decreto 539 del 18 de mayo de 2020.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2020 en la Oficina de Compras y Suministros.

Decreto: 229 /2020 - Decreto: 539 /2020.

Expediente: 4033-101482/2020.

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2020

Reanudación

POR 1 DÍA - Restauración y Reconstrucción Artística de Puente Levadizo Canal Oeste.

Reanudación Licitación Pública N° 02/2020, suspendida por Decreto N° 440 del 6 de abril de 2020.

Apertura de las Propuestas: 28 de mayo de 2020 a las 11:00 hs., en Palacio Municipal, según Decreto 538 del 18 de mayo de 2020.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 27 de mayo de 2020 en la Oficina de Compras y Suministros.

Decreto: 332 /2020 - Decreto: 538 /2020.

Expediente: 4033-101650 /2020.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 5/2020

Nota Aclaratoria

POR 2 DÍAS - En la edición del Boletín Oficial N° 28762 de fecha 4 de mayo de 2020 en la pagina 31 y en la edición N° 28763 de fecha 5 de mayo de 2020, pagina 25, Licitación Publica N° 05-2019 - Expediente N° 4073-1286/2020.

Objeto: "Contratación de la Provisión de módulos Alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)", se deslizo un error involuntario respecto a fecha de apertura y presentación, a saber:

Donde Dice Acto de Apertura: 23 de mayo de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Debe Decir Acto de Apertura: 26 de mayo de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Donde Dice Presentación de Ofertas: hasta el 23 de Mayo de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Debe Decir Presentación de Ofertas: hasta el 26 de Mayo de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

may. 21 v. mzy. 22

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a AUGUSTO JOSÉ PAULOS (DNI 32008042 - Clase 1985) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de director provincial de coordinación jurídico legal a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a LAUREANO CAMILO FABRE (DNI 26106269 - Clase 1977) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de director de asuntos regulatorios a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT (DNI 29684010 - Clase 1982) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Director Provincial Del Transporte a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a MARCELO MARIANO ALTAMIRANO (DNI 28861011 - Clase 1981) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Director De Permisos Y Habilitaciones a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CARLOS ALBERTO COLOMBINI (DNI 14013821- Clase 1960) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Director Provincial de Arquitectura a partir del 31/12/2019.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a RICARDO DANIEL BELLOMO (DNI 26429408 - Clase 1978) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Director de Transporte de Pasajeros y Cargas a partir del 31/12/2019.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a MARCELO CARLOS LOUHAU (DNI 13081834 - Clase 1959) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Director de Planificación del Transporte a partir del 31/12/2019.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-20179872-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a DONATO ALBERTO TRIPULILLO (DNI 11427269 - Clase 1954) la RESO-2020-141-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01/12/2019.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2020-03669745-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a BERNARDO GUSTAVO AZRAK (DNI 30876664 - Clase 1984) la RESO-2020-159-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de director de contabilidad a partir del 01/03/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2020-02663017-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a CARLOS AUGUSTO ROSALES CARTIER (DNI 33457043 - Clase 1968) la RESO-2020-113-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de director provincial de compras y contrataciones a partir del 31/01/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-24453267-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a LUIS MARÍA FORTE (DNI 11231705 - Clase 1954) la RESO-2020-175-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01/10/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-40147258-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a MARTÍN ESTEBAN GUTIÉRREZ (DNI 24854219 - Clase 1976) la RESO-2020-262-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de planta permanente con estabilidad a partir del 27/11/2019.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a ALEJANDRA MARCELA TAGLE (DNI 13765335 - Clase 1959) la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le limita el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CARLOS MARCELO RASTELLI (DNI 11764720 - Clase 1958) la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP Por La Cual Se Le Limita El Cargo De Directora Técnico de Proyectos de la Dirección Provincial de Hidráulica a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a MARTIN HEINRICH (DNI 16975589 - Clase 1964) la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le limita el cargo de Director Provincial de Agua y Cloacas a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CANDELA ZILBERBERG (DNI 28032425 - Clase 1980) la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Directora

Ejecutiva de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a partir del 10/01/2020.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CARLOS ALBERTO COLOMBINI (DNI 14013821- CLASE 1960) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por el cual se le acepta la renuncia al cargo de Director Provincial de Arquitectura a partir del 31/12/2019.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2020-02155019-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a MATÍAS MENDIZABAL (DNI 35973840 - Clase 1991) la RESO-2020-80-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de director provincial de redeterminación de precios de obra pública a partir del 31/12/2019.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2020-02127017-GDEBA-DPCLMIYSPGP a ALEJANDRO DANIEL FERRARI (DNI 21430849 - Clase 1970) la RESO-2020-171-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le autoriza la licencia decenal sin goce de haberes a partir del 21/02/2020 y por el término de un (1) año.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-24894819-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a LUIS ÁNGEL CHIRINO (DNI 13424934 - Clase 1959) la RESO-2020-253-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01/12/2019.

may. 15 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación. Sepulturas: 45-11-G Chimento, Ángel; 2-7-H García, Rogelio Albino; 5-7-H Di Fonzo, Dora Filomena; 69-9-H Erlich Cintia Pamela; 33-12-H Godoy, Carlos Ramón; 32-13-H Ortiz Gómez, Oscar; 50-13-H Cané, Elsa; 69-13-H Fernández, Roberto Mercedes; 13-15-H Barrios, Julio; 82-16-H Garria, Martin Eduardo; 36-17-H Paz, Ángela; 43-17-H Trejo, Stella Maris; 66-17-H Serrano, Leona; 74-17-H Alonso, Bernardo; 83-17-H Pumar, Luis Mario; 8-19-H Duarte, Maximiliano Damián; 55-19-H Galván, Atilio Argentino; 79-20-H Morales, Marcelo; 23-22-H Sotelo, Juan Ramón; 32-22-H Roberts, Sergio Cristóbal; 36-22-H Ochoa, Casimira; 42-23-H Pazos, María Cristina; 2-24-H Domínguez, Ángela; 53-24-H Mansilla, Asunción; 3-25-H Romero, Julio; 19-25-H Marques Antonio; 38-25-H Ávila, Ricardo Luis; 47-25-H Soria, Luis; 79-25-H Lovato, María Isabel; 59-25-H Leiva, Valentina; 5-26-H Almeida Pérez, Sinforiana; 80-26-H Bonacalza, Horacio Oscar; 5-27-H Chuliber, Silvia Ester; 9-27-H Machado, Justiniana; 51-27-H Walter, Luis Alberto; 69-27-H Torres, Humberto Zacarías; 100-27-H Meza, Juan Carlos; 104-27-H Sosa, Ángel Ramón; 46-32-H Ochenique, Félix Raúl; 48-32-H Mazzi, Héctor Daniel; 58-32-H Dos Santos, Aurelio; 93-32-H Martínez, Ana; 22-33-H Falcón, Américo Rubino; 13-34-H Mansilla, Elvia Rosario; 44-34-H Montiel, Neley Susana; 67-34-H Medina, Héctor Enrique; 70-34-H Roldan, José; 9-35-H Moren, Natalia del Valle; 18-35-H Villalba, María Leonarda; 74-35-H Portillo, Apolinaria; 90-35-H Serrano, Luis; 2-37-H Aliendo, Hortensia Nicolasa; 17-12-I Galván, Roberto Horacio. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director

may. 21 v. may. 26

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ROMINA GOYA, DNI 28.991.289, vende a Yanina Alejandra Pineda, DNI 30.043.475 y Walter Orlando Gramajo, DNI 27.735.581, su fondo de comercio del ramo de "Rotisería" sito en 72 N° 756/58 de La Plata, libre de

deudas, personal y gravámenes. Reclamos de Ley en el comercio.

may. 20 v. may. 27

Convocatorias

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 05/06/2020 a las 16:30 hs. en José Camusso Nº1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.
- 2) Consideración Distribución de Dividendos Ejercicio 30/06/19.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. CUIT 30-50583922-2. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular. (CUIT 20-05320334-6).

may. 18 v. may. 22

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el 4 de junio de 2020 a las 18:00 hs 1º Convocatoria. Una hora después en 2º convocatoria seg. Est. Social en calle Alberti 2018 ó Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón:

ORDEN DEL DÍA:

Elección 2 accionistas firmar acta; Consideración Asamblea fuera de término; Consideración docs. art. 234 inc 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2019; Consideración y aprobación de la gestión del Directorio; Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal; Elección de Síndico titular y suplente, por un año; Autorización para diligenciar, No comp. Art. 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme art. 238 L.S. El Directorio. Dr. Chicatun.

may. 18 v. may. 22

JOSÉ ANACLETO E HIJOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 13/VI/2020 en calle 44 Nº 1031 de La Plata a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria.

ODEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término;
3. Consideración del Balance y Estados contables del ejercicio 2019;
4. Consideración de la memoria del ejercicio 2019;
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio.

En el caso que la cuarentena persista abarcando los periodos de información o solicitud de inscripción en el Libro de Asistencia de Asambleas la Empresa establece como correo electrónico el siguiente: juancanacleto@hotmail.com a los efectos de preservar el derecho de información de los accionistas y de poder realizar la solicitud de inscripción en los plazos legales del Art. 238 de la LGS; este domicilio electrónico será válido para las comunicaciones fehaciente entre la Empresa y sus accionistas.

Sociedad no comprendida en el art.299 de la ley 19550. Miguel M. Sora. Apoderado.

may. 21 v. may. 28

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 10/06/2020 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14 horas en primera y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos por celebrar la Asamblea fuera del término.
2. Elección de Accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.

4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
 5. Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

may. 21 v. may. 28

Sociedades

PIER FOREVER S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. complementario del 16/03/2020, firmado por profesional autorizado del Acta de A.G.E. del 10/02/2020, se corrige redacción del art. 11º del Estatuto Social. C.P. Juan Manuel Carrica.

TRANSPORTE QUIROGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 17/3/2020. Not. Catalina Vattuone Marti1- Federico Martín Quiroga de Luca, argentino, dni 37375425, 7/5/93, soltero, transportista, domicilio Llerena 804, I. Casanova, Prov. Bs. As.; 2) Rocío Abigail Quiroga de Luca, argentina, dni 43035399, 23/2/2001, soltera, estudiante domicilio Llerena 804 I.Casanova, Prov. Bs. As.; 2- Transporte Quiroga S.R.L. domicilio Llerena 804, localidad de I. Casanova, Partido La Matanza, Prov Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Federico Martín Quiroga de Luca. denuncia domicilio especial Llerena 804, localidad de I. Casanova Partido La Matanza, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) al transporte de cargas y mercaderías en general, de corta, media y larga distancia, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias secas y congeladas, equipajes, equipos y maquinaria pesada, cargas en general de cualquier tipo, sea en el ámbito nacional, como así también en el ámbito internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. b) Excavaciones, demoliciones, movimiento de suelos y alquiler de máquinas viales. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso publico de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duracion 99 años Gerente por todo el término de duracion de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. C.P.

COELVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 12/3/2020. Renuncia a gerente Sonia Nicolás Luis Viana. Se designa Gerente, Claudio Luis Viana, argentino, 8/3/62, contratista, casado, DNI 14.944.694, domicilio Río de Janeiro 3581, Castelar, Prov. Bs. As. denuncia domicilio Pringles 1949, Ituzaingó, Part. Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

CABOTAJES DE LA HIDROVÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1) Socio: Pugliese Leandro Gabriel, arg. DNI 34.295.540- CUIT 20-34295540-2, de 31 años, soltero, dom. Av. Luro Nº 5481 Gregorio de la Ferrer Part. de La Matanza Prov. de Bs. As., Marino Mercante; 2) Sede Social Domicilio: calle 45 Nº 1185 piso 3 La Plata, partido de La Plata 3) Domicilio Especial del Socio Gerente: Calle 45 Nº 1185 piso 3º de la ciudad de La Plata, partido de La Plata Prov. de Bs. As. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

MONTES RED 18 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2020. 1. Melgar Montes Turpo, 02/09/1990, Soltero/a, Bolivia, Albañil, 7 N° 8432, piso La Costa, Mar del Tuyú, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.243.294, CUIL/CUIT/CDI N° 20942432942, Adan Montes Turpo, 03/04/1996, Soltero/a, Bolivia, Albañil, 7 N° 8432, piso La Costa, Mar del Tuyú, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.718.565, CUIL/CUIT/CDI N° 23947185659, Edwin Montes Turpo, 06/04/1994, Soltero/a, Bolivia, Albañil, 7 N° 8432, piso La Costa, Mar del Tuyú, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.825.284, CUIL/CUIT/CDI N° 20948252849. 2. "Montes Red 18 S.A.S.". 3 Calle 7 N° 8432, Mar del Tuyu, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 300000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Melgar Montes Turpo con domicilio especial en Calle 7 N° 8432, CPA 7108, Mar del Tuyu, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Edwin Montes Turpo, con

domicilio especial en Calle 7 N° 8432, CPA 7108, Mar del Tuyu, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DOS LITRANS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2020. 1. Pascuala Del Greco, 03/06/1950, Casado/a, Italia, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., 365 e/303 y 304 N° 371, piso Berazategui, Ranelagh, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.741.563, CUIL/CUIT/CDI N° 27937415635. 2. "Dos Litrans S.A.S.". 3. 365 e/ 303 y 304 N° 371, Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pascuala Del Greco con domicilio especial en 365 e/ 303 y 304 N° 371, CPA 1886, Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Liliana Eloisa Incicco, con domicilio especial en 365 e/ 303 y 304 N° 371, CPA 1886, Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Q & M - BUSINESS DEVELOPMENTS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/03/2020. 1. Marcos Manuel Nestor De Erice, 12/10/1962, Divorciado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 56 N° 723, piso 6° D La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.827.873, CUIL/CUIT/CDI N° 20148278734, Sergio Adrian Aguilar, 15/11/1965, Soltero/a, Argentina, servicios de consulta médica, 57 N° 1678, piso, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.488.437, CUIL/CUIT/CDI N° 20174884375. 2. "Q & M - Business Developments SAS". 3. 12 N° 779, 6° G , La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcos Manuel Nestor De Erice con domicilio especial en 12 N° 779, 6° G , CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de LA PLATA, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Adrian Aguilar, con domicilio especial en 12 N° 779, 6° G, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LOUVA PROCESADORA DE JEANS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/03/2020. 1. Maria Celeste D Aveta, 05/10/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de diseño especializado, Milan N° 1918, piso PA Morón, Haedo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.683.500, CUIL/CUIT/CDI N° 27336835009, Carlos Abel Rodrigues, 16/07/1981, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Jujuy N° 650, piso San Vicente, Alejandro Korn, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.890.348, CUIL/CUIT/CDI N° 20288903485, Priscila Alejandra Benitez, 28/09/2000, Soltero/a, Argentina, administrativa, Martinica N° 454, piso Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.014.649, CUIL/CUIT/CDI N° 27430146497, Pablo Marcelo Rodrigues De Oliveira, 09/08/1986, Casado/a, Argentina, lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco, Alberti N° 1509, piso La Matanza, La Tablada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.320.206, CUIL/CUIT/CDI N° 20323202061. 2. "Louva Procesadora de Jeans S.A.S.". 3. Alberti N° 1509, Tablada, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Marcelo Rodrigues De Oliveira con domicilio especial en Alberti N° 1509, CPA 1766, Tablada, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Celeste D Aveta, con domicilio especial en Alberti N° 1509, CPA 1766, Tablada, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CHAU GERMEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/05/2020. 1. Mariano Daniel Llanos, 03/06/1992, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Navarro N° 547, piso Merlo, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.930.263, CUIL/CUIT/CDI N° 23369302639. 2. "Chaugermen S.A.S.". 3. Navarro N° 547, Merlo, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mariano Daniel Llanos con domicilio especial en Navarro N° 547, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Florencia Mariel Llanos, con domicilio especial en Navarro N° 547, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VILLA POSSE PINTURAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/04/2020. 1. Flavio Emanuel Zungri Rinaudo, 27/09/1984, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Ensenada N° 625, piso Merlo, Mariano Acosta, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.049.286, CUIL/CUIT/CDI

N° 20310492869, Maximiliano Ruben Cordero, 09/02/1985, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de pinturas y productos conexos, Cobo N° 2857, piso Merlo, Mariano Acosta, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.551.537, CUIL/CUIT/CDI N° 20315515379. 2. "Villa Posse Pinturas S.A.S.". 3. Bossini N° 402, Mariano Acosta, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maximiliano Ruben Cordero con domicilio especial en Bossini N° 402, CPA 1723, Mariano Acosta, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Flavio Emanuel Zungri Rinaudo, con domicilio especial en Bossini N° 402, CPA 1723, Mariano Acosta, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LOS COCOS DOMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/02/2020. 1. Melanie Antonieta Del Carmen Zubillaga Reveron, 16/04/1992, Soltero/a, Venezuela, Domadora, Ruta B192 Km 10 piso Lujan, Lujan, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.400.404, CUIL/CUIT/CDI N° 27954004045. 2. "Los Cocos Doma S.A.S.". 3. Ruta 192 N° 10, Doctor Domingo Cabred, partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Melanie Antonieta Del Carmen Zubillaga Reveron con domicilio especial en Ruta 192 N° 10, CPA 6708, Doctor Domingo Cabred, partido de Lujan, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Julieta Dasque, con domicilio especial en Ruta 192 N° 10, CPA 6708, Doctor Domingo Cabred, partido de Lujan, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GRUPO FAENAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/03/2020. 1. Eduardo Sergio Cipolat, 09/08/1963, Divorciado/a, Argentina, matanza de animales N.C.P. y procesamiento de su carne, elaboración de subproductos cárnicos N.C.P., General Urquiza N° 56, piso 19 E Ciudad de Buenos Aires, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.451.818, CUIL/CUIT/CDI N° 20164518184, Natalia Moore, 05/02/1971, Divorciado/a, Argentina, matanza de ganado bovino, Gorriti N° 850, piso Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.865.611, CUIL/CUIT/CDI N° 27218656116. 2. "Grupo Faenar S.A.S.". 3. Dr. Bogliano N° 145, Pehuajó, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Eduardo Sergio Cipolat con domicilio especial en Dr. Bogliano N° 145, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Moore, con domicilio especial en Dr. Bogliano N° 145, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MECARIS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/05/2020. 1. Gonzalo Goral, 03/03/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., 155 N° 1039, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.948.738, CUIL/CUIT/CDI N° 20299487386. 2. "Mecaris S.A.S.". 3. 155 N° 1039, Berisso, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gonzalo Goral con domicilio especial en 155 N° 1039, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Goral, con domicilio especial en 155 N° 1039, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica